

RESOLUCIONES y DECISIONES

**aprobadas por la Asamblea General durante su
OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO**

20 y 21 de abril de 1978

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 1 (A/S-8/10)



NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم - استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наведите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulta a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

RESOLUCIONES y **DECISIONES**

**aprobadas por la Asamblea General durante su
OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO**

20 y 21 de abril de 1978

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 1 (A/S-8/10)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1978

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 32/1, decisión 32/301). Varias resoluciones o decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 32/4 A, resoluciones 32/88 A y B, decisiones 32/402 A a D).

Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial "S" del inglés "*Special*", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

A partir del octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial "S" seguida de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales "ES" del inglés "*Emergency Special*", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Si la Asamblea General decidiera celebrar nuevos períodos extraordinarios de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones aprobadas en los mismos se identificarían mediante las iniciales "ES" seguidas de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

*
* *

Además del texto de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su octavo período extraordinario de sesiones, el presente volumen contiene una lista de dichas resoluciones y decisiones (véase anexo).

INDICE

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
I. Programa	1
* * *	
II. Resolución aprobada sin remisión previa a una Comisión Principal	2
III. Resolución aprobada sobre la base del informe de la Quinta Comisión	3
* * *	
IV. Decisiones	5
A. Elecciones y nombramientos	5
B. Otras decisiones	6

ANEXO

Lista de resoluciones y decisiones	7
--	---

I. PROGRAMA¹

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Yugoslavia.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Credenciales de los representantes en el octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General.
5. Organización del período de sesiones.
6. Aprobación del programa.
7. Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

¹ Véase también, secc. IV.B, decisión S/8/21.

**II. RESOLUCION APROBADA SIN REMISION PREVIA
A UNA COMISION PRINCIPAL**

S-8/1. Credenciales de los representantes en el octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes².

*2a. sesión plenaria
21 de abril de 1978*

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/S-8/8.*

III. RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME DE LA QUINTA COMISION³

S-8/2. Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano⁴ establecida en cumplimiento de la resolución 425 (1978) de 19 de marzo de 1978 del Consejo de Seguridad para el período comprendido entre el 19 de marzo y el 18 de septiembre de 1978 inclusive, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

Reafirmando sus decisiones anteriores relativas al hecho de que, para sufragar los gastos causados por tales operaciones, se requiere un procedimiento diferente del aplicado para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados se hallan en situación de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada para contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz que entrañan gastos cuantiosos,

Teniendo presentes las responsabilidades especiales de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, según se indica en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963, y en otras resoluciones de la Asamblea,

Exhortando a todos los interesados a que cumplan estrictamente la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad en todas sus partes,

I

1. *Decide* asignar la suma de 54 millones de dólares para el funcionamiento de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano desde el 19 de marzo hasta el 18 de septiembre de 1978 inclusive, y pide al Secretario General que mantenga la Cuenta Especial para la Fuerza;

2. *Decide*, como un arreglo especial, sin perjuicio de las posiciones de principio que puedan adoptar los Estados Miembros en cualquier examen por la Asamblea General de los arreglos para financiar las operaciones de mantenimiento de la paz:

³ Para el informe de la Quinta Comisión, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período extraordinario de sesiones, Anexos*, tema 7 del programa, documento A/S-8/9.

⁴ A/S-8/3.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período extraordinario de sesiones, Anexos*, tema 7 del programa, documento A/S-8/4.

a) Prorratear la suma de 33.075.000 dólares para el antedicho período de seis meses entre los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en las proporciones determinadas por la escala de cuotas para 1978⁶;

b) Prorratear la suma de 19.764.000 dólares para el antedicho período de seis meses entre los Estados Miembros económicamente desarrollados que no son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en las proporciones determinadas por la escala de cuotas para 1978;

c) Prorratear la suma de 1.139.400 dólares para el antedicho período de seis meses entre los Estados Miembros económicamente menos desarrollados en las proporciones determinadas por la escala de cuotas para 1978;

d) Prorratear la suma de 21.600 dólares para el antedicho período de seis meses entre los siguientes de los Estados Miembros económicamente menos desarrollados en las proporciones determinadas por la escala de cuotas para 1978: Afganistán, Alto Volta, Angola, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Comoras, Chad, Etiopía, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Lesotho, Malawi, Maldivas, Malí, Mozambique, Nepal, Níger, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Somalia, Sudán, Surinam, Uganda, Yemen y Yemen Democrático;

3. *Decide* que, a los fines de la presente resolución, la expresión "Estados Miembros económicamente menos desarrollados" empleada en el inciso c) del párrafo 2 *supra* significará todos los Estados Miembros excepto Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Sudáfrica, Suecia y los Estados Miembros mencionados en los incisos a) y d) del párrafo 2 *supra*;

4. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X) de 15 de diciembre de 1955, se acredite al prorrateo entre los Estados Miembros, previsto en el párrafo 2 *supra*, la parte que les corresponde en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal de 278.000 dólares aprobados para el período comprendido entre el 19 de marzo y el 18 de septiembre de 1978 inclusive;

5. *Autoriza* al Secretario General a contraer obligaciones respecto de la Fuerza Provisional de las Na-

⁶ Véase resolución 32/39.

ciones Unidas en el Líbano a razón de 6 millones de dólares como máximo por mes, durante el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 31 de octubre de 1978 inclusive, si el Consejo de Seguridad decide mantener la Fuerza más allá del período inicial de seis meses, debiendo dicha suma ser prorrateada entre los Estados Miembros de conformidad con el plan establecido en la presente resolución;

6. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General;

7. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano se administre con un máximo de eficacia y economía;

II

Insta a Israel a que cumpla sus responsabilidades con arreglo a la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

*2a. sesión plenaria
21 de abril de 1978*

IV. DECISIONES

I N D I C E

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
A. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS				
S-8/11	Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes (A/S-8/PV.1, párr. 3)	3 a)	20 abril 1978	5
S-8/12	Elección del Presidente de la Asamblea General (A/S-8/PV.1, párr. 9) ..	4	20 abril 1978	5
S-8/13	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales (A/S-8/PV.1, párr. 20)	5	20 abril 1978	5
S-8/14	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (A/S-8/PV.1, párr. 21)	5	20 abril 1978	6
B. OTRAS DECISIONES				
S-8/21	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa (A/S-8/1/Rev.1; A/S-8/PV.1, párr. 25)	6	20 abril 1978	6

A. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS

S-8/11. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

En su 1a. sesión plenaria, el 20 de abril de 1978, la Asamblea General decidió que la Comisión de Verificación de Poderes para el octavo período extraordinario de sesiones, nombrada de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, tendría la misma composición que la del trigésimo segundo período de sesiones.

En consecuencia, la Comisión quedó constituida por los Estados Miembros siguientes: CANADÁ, CHINA, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJI, MADAGASCAR, NEPAL, NIGERIA y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

S-8/12. Elección del Presidente de la Asamblea General⁷

En su 1a. sesión plenaria, el 20 de abril de 1978, la Asamblea General decidió que el Sr. Lazar MOJSOV (Yugoslavia), Presidente de la Asamblea en su trigésimo segundo período de sesiones, ejerciera las mismas funciones en el octavo período extraordinario de sesiones.

S-8/13. Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales⁷

En su 1a. sesión plenaria, el 20 de abril de 1978, la Asamblea General decidió que los Presidentes de las Comisiones Principales del trigésimo segundo período de sesiones ejercieran las mismas funciones en el octavo período extraordinario de sesiones, en la inteligencia de que los que habían sido Presidentes de la Comisión Política Especial, de la Tercera Comisión, de la Cuarta Comisión y de la Sexta Comisión serían reemplazados por otro miembro de su delegación.

En consecuencia, las siguientes personas fueron elegidas Presidentes de las Comisiones Principales:

Primera Comisión: Sr. Frank Edmund BOATEN (Ghana),

⁷ Integran la Mesa de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea, el Presidente y los diecisiete Vicepresidentes de la Asamblea y los Presidentes de las siete Comisiones Principales.

Comisión Política Especial: Sr. Siegfried ZACHMANN (República Democrática Alemana);

Segunda Comisión: Sr. Peter JANKOWITSCH (Austria),

Tercera Comisión: Srta. Marcella MARTINEZ (Jamaica),

Cuarta Comisión: Sr. Taher AL-HUSSAMY (República Árabe Siria).

Quinta Comisión: Sr. Morteza TALIEH (Irán),

Sexta Comisión: Sr. Alvaro BONILLA (Colombia).

S-8/14. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General⁷

En su 1a. sesión plenaria, el 20 de abril de 1978, la Asamblea General decidió que los Vicepresidentes del trigésimo segundo período de sesiones ejercieran las mismas funciones en el octavo período extraordinario de sesiones.

En consecuencia, fueron elegidos Vicepresidentes de la Asamblea General los representantes de los diecisiete Estados Miembros siguientes: CHINA, CHIPRE, DINAMARCA, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, GABÓN, GUATEMALA, INDONESIA, LESOTHO, MADAGASCAR, PAÍSES BAJOS, PERÚ, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SIERRA LEONA, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS y YEMEN DEMOCRÁTICO.

B. OTRAS DECISIONES

S-8/21. Aprobación del programa y asignación de los temas del programa

En su 1a. sesión plenaria, el 20 de abril de 1978, la Asamblea General aprobó el programa de su octavo período extraordinario de sesiones⁸.

En la misma sesión, la Asamblea General decidió asignar el tema 7 de su programa (Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano) a la Quinta Comisión.

⁸ A/S-8/7; véase secc. I.

ANEXO

LISTA DE RESOLUCIONES Y DECISIONES

La presente lista comprende todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su octavo período extraordinario de sesiones. En la columna "Resultado de la votación" se da el número de votos a favor, el de votos en contra y el de abstenciones respecto de la única resolución aprobada en votación formal. Los resultados detallados de la votación se consignan en el acta literal de la sesión plenaria correspondiente (véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias*).

RESOLUCIONES

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Resultado de la votación</i>	<i>Página</i>
S-8/1	Credenciales de los representantes en el octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	3 b)	2a.	21 abril 1978		2
S-8/2	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	7	2a.	21 abril 1978	99-14-0*	3

DECISIONES

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Resultado de la votación</i>	<i>Página</i>
A. Elecciones y nombramientos						
S-8/11	Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	3 a)	1a.	20 abril 1978		5
S-8/12	Elección del Presidente de la Asamblea General	4	1a.	20 abril 1978		5
S-8/13	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales	5	1a.	20 abril 1978		5
S-8/14	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General	5	1a.	20 abril 1978		6
B. Otras decisiones						
S-8/21	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa	6	1a.	20 abril 1978		6

* Votación registrada.